

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2020

26.090

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1783 -MHF- 03-12-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, suscripto por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, quien ejecutará sus tareas en la Oficina de Mesa Entrada y Salida del mencionado Ministerio y Secretaría propiamente dicha, por el período comprendido desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2019, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Recabarren Analía Jorgelina	16.239.403

DECRETO N° 1817 -MG- 05-12-19

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Mariana Rojas Clariá, DNI N° 16.174.177, designada como Titular del Registro Notarial N° 46 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2486-MG-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1818 -MG- 05-12-19

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Guillermo Ned Aguilar, DNI N° 22.065.036, designado como Titular del Registro Notarial N° 51 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1299-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1819 -MG- 05-12-19

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Juan Manuel Ortíz Paz, DNI N° 29.083.292, designado como Titular del Registro Notarial N° 81 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1123-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 24 de Enero de 2020

Policía de San Juan informa, que entre los días **04, 05y 06 de Febrero de 2020**, se encuentra abierta la convocatoria para Concurso de Admisión, destinado a incorporar a la Planta del Personal Policial, a un Profesional con título de Ingeniero en Sistemas o Licenciado en Sistemas de Información, debiendo los interesados presentar la documentación respectiva, **de 09.00 hs a 12:00 hs**. En la Dirección de Personal D-1, ubicada en el edificio de Central de Policía, sito en calle Entre Ríos N° 579 Sur – Capital.

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo.: Jorge D. Navarro
Comisario Mayor
Jefe Dirección D-1
Policía de San Juan

Cta. Cte. 17.037 Enero 29/31. \$ 600.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2020

Expte. N° 502-000164-2020 10:00 hs.

OBRA “NUEVO HOSPITAL DR. TOMÁS
PERÓN” LOCALIDAD - RODEO DEPARTA-
MENTO - IGLESIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DI-
RECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLI-
COS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE AL-
ZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO-
CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUA-
TROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100
(\$473.427.000,00). -

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESU-
PUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS
VEINTE DÍAS (720) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ
EL DÍA **03 DE MARZO DE 2020**, A LAS **10:00
DIEZ HORAS** - EN LA SALA DE SITUACIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO
NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN

750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE
LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HA-
CIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º
PISO NÚCLEO 02-HASTA LAS (09:30) HORAS DEL
DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTA-
CIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN
LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE
SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA
29 DE ENERO DE 2020. SI EL DÍA FIJADO PARA
LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN
RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ
EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA
MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 17.036 Enero 29-30. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0039-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0091-H.P.D.G.R.-2020**,
DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-



OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA PEDIÁTRICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y TRAUMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
05/02/2020 A LAS 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.039 Enero 29-30. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0048-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE

LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0090-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
05/02/2020 A LAS 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.040 Enero 29-30. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0081-2020



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0092-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y EMERGENCIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

05/02/2020 A LAS 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.038 Enero 29-30. \$ 460.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 228/ 2019

San Juan, Ullum, 5 de Diciembre 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2326 - S- 2019, iniciado por el Secretario de Administración y Hacienda, Lic. Gustavo Ruiz Bottella y la Directora de Contaduría Cra. Nadia Pacheco Ventrice y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2020.

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad N° 55-I y Ley Orgánica Municipal N° 430-P.

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2020, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.



Que se ha elevado el proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 001798-I-2019. Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N° 430-P.

Que en sesión Ordinaria del día 5 de Diciembre de 2019, y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Graciela Gil, se decide por Mayoría de los señores Concejales Presentes aprobar en todos sus términos el Presupuesto Ejercicio 2020.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM

SANCIONA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020, según detalle y anexos adjuntos, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE en la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 291.336.000,00) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2020, que incluye erogaciones destinadas al Concejo Deliberante Municipal por la suma de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 9.436.372,00) y de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 281.899.628,00) para el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: ESTÍMASE en la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 291.336.000,00) el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: APRUÉBASE la cantidad de cargos que se exponen en planilla anexa III de Personal. Pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar re-categorizaciones, transferencias de destino, modificaciones y /o supresión de áreas y servicios en su ámbito y categorías dentro de una misma planta o entre ellas, sin incrementar la suma total de los cargos aprobados.

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Art. 2°.-

Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras efectivamente recaudados superen los montos previstos por la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Equilibrio Presupuestario.

ARTÍCULO 6°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones o convenios, tanto con la Provincia o la Nación o Entes del Gobierno Nacional y Provincial.



Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Equilibrio Presupuestario.

ARTÍCULO 7°: Las Erogaciones a atender con Recursos y/o Fuentes Financieras con Afectación Específica (cuyo destino presupuestario no podrá transferirse), deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a la cifra recaudada de aquellos, salvo que el ingreso de Recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: En caso que existan mayores ingresos que los calculados en los rubros en que corresponda asignar participación, AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a reajustar los créditos que excedan los originariamente previstos.

ARTÍCULO 9°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener transferencias de fondos destinados a obras, equipamiento y maquinarias, los que serán incluidos en el presente presupuesto conforme a su aprobación.

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 11° CUMPLIDO, archívese.-

Fdo.: Graciela Gil - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

PRESUPUESTO 2020

INFORME DE SECRETARÍA DE HACIENDA, CONTADURÍA Y SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

El Presupuesto para el ejercicio 2020 se ha elaborado en base a la ejecución del Presupuesto 2019 y la variación y proyección de las erogaciones e ingresos, según lo establecido en la Ley N° 1812-I “Del Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal”.

Se ha seguido el esquema de división de recursos y erogaciones en Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal considerando normas de aplicaciones legales y contables vigentes.

En el cálculo de Recursos se incluye la Coparticipación Provincial regulada mediante Ley N° 1811-P “Régimen de Coparticipación de Impuestos”, los ingresos provenientes por el cobro de Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales, los intereses obtenidos por la constitución de plazos fijos, y las transferencias de fondos tanto de origen pro-

vincial como nacional, con carácter social o destinados a obras, bienes de capital u otras erogaciones determinadas. En el cálculo de las erogaciones se ha considerado los puntos detallados a continuación:

1. Las Erogaciones Corrientes correspondientes al Concejo Deliberante como al Departamento Ejecutivo Municipal se han calculado, en general según lo presupuestado y ejecutado en el año 2019, respetando el marco macro-fiscal definido por el Gobierno Nacional, a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nacional N° 25.917, normas a las que ha adherido la Municipalidad de Ullum mediante Ley N° 1812-I.

“Ley N° 25.917, artículo 2º: El Gobierno nacional establecerá..., inciso c) la política salarial e impositiva que se espera implementar y las proyecciones de las variables que se detallan a continuación: precios, producto bruto interno y tipo de cambio nacional. El índice de precios al consumidor debe contar con cobertura nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos”.

PAUTAS MACROFISCALES

	2019	2020
Tipo de cambio nominal \$/USD promedio	47,90	67,10
Variación anual del Deflactor del PBI promedio	53,1%	43,5%
Variación anual del PBI real	-2,6%	1,0%
Variación anual IPC promedio	53,6%	43,1%
Variación anual IPC fin de período	52,8%	34,2%

2. Las erogaciones en las Partidas de Personal se han calculado en base a lo ejecutado en el año 2019, considerando posibles aumentos para las mismas durante el año 2020, respetando lo establecido en la Ley N° 1812-I, artículo n° 3, inciso b).

3. La Partida de Bienes y Servicios no Personales, se fracciona en las Subpartidas de Bs. de Consumo, Servicios no Personales y de Unidades de Producción. En la segunda se incluye una desagregación específica mostrando por separado las erogaciones correspondientes a los servicios públicos prestados por el D.E.M., los servicios de 3ros contratados, monotributistas y SEP y pago de honorarios con recursos afectados a planes provinciales y/o nacionales; en unidades productivas se incluyen los insumos requeridos para la producción de las mismas.

4. La Partida de Transferencias Corrientes como la de Transferencias de Capital incluye las cuentas destinadas a la atención de necesidades sociales, solventadas tanto por fondos propios como por subsidios no reintegrables de origen provincial y/o nacional.

5. La Partida de Trabajos Públicos se divide en las Subpartidas de Rentas Generales y de Recursos Afectados, según la procedencia de los fondos, ya sean trabajos ejecutados con fondos genuinos del municipio o financiados con trans-



ferencias de origen provincial y/o nacional, conforme a la presentación, aprobación e implementación de Proyectos y Programas Nacionales y/o Provinciales.

En la Subpartida de Rentas Generales se ejecutarán obras y trabajos públicos que normalmente desarrolla la Municipalidad de Ullum en el Camping Municipal, Playas y Cementerio Municipal, así como también, mejoras en los Espacios Verdes y Alumbrado Público dentro del ejido urbano, obras destinadas a mejorar la prestación de servicio de Agua Potable, atención en Edificios Públicos, más diversas obras no especificadas que resulten necesarias.

Se proseguirá con obras menores en las calles departamentales, como enripiado, nivelaciones con máquinas, pasantes y cordón cuneta y otras.

También se consideró la cuenta Bloquera Municipal, incluyendo los gastos que demande su funcionamiento.

En la Subpartida de Recursos Afectados, se incluyen la mayor parte de obras a financiar con recursos específicos de origen Provincial y/o Nacional y recursos a obtener mediante la presentación y aprobación de Proyectos y Planes de Obra Pública e Infraestructura Social, en el marco del Fondo de Desarrollo Regional establecido por la Ley N° 1811-P. A tal efecto se citan, entre otras, las siguientes obras, cuya ejecución queda supeditada a la transferencia de los fondos antes mencionados.

- Remodelación y ampliación del Edificio Municipal.
- Pavimentación y repavimentación de las calles del Departamento.
- Construcción de espacios verdes destinados a la recreación de los ciudadanos.
- Otras obras no previstas específicamente, que puedan surgir en el transcurso del año, conforme a la financiación de proyectos aprobados.

6. Se incluye las partidas Intereses por préstamos recibidos y Servicios de la deuda, correspondientes al préstamo contraído con el Banco San Juan según Ordenanza N° 052/2016 y N° 056/2016.

7. Se agrega Anexo de Planta de Personal.

8. Se adjunta Anexo V Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento.

PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2020

TOTAL PRESUPUESTO	291.336.000	100%
CONCEJO DELIBERANTE	6.175.475	3,5%
GASTO EN PERSONAL DEM	83.396.000	29%
BIENES Y SERVICIOS	90.798.628	32,5%
TRANSFERENCIAS	5.090.000	2%
OBRAS E INVERSIONES	94.130.000	32%
SERVICIOS DE LA DEUDA	1.485.000	1%



ANEXO I

CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2020

01 TOTAL DE RECURSOS						291.336.000
0101 INGRESOS CORRIENTES						284.336.000
010101 INGRESOS TRIBUTARIOS						258.940.000
01010101 De Jurisdicción Municipal						29.940.000
0101010101 Impuestos		-				
0101010102 Inmuebles	1.440.000					
0101010103 Alumbrado publico	17.600.000					
0101010104 Agua Potable	900.000					
0101010105 Industria, comercio y servicio	10.000.000					
01010102 De Jurisdicción Provincial						229.000.000
0101010201 Regimen de Coparticipación Ley 1811-P	229.000.000					
010102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS						17.276.000
01010201 DERECHOS, CONCESIONES Y OTROS						17.276.000
0101020101 Derechos	15.000.000					
0101020102 Multas	72.000					
0101020103 Concesiones	1.188.000					
0101020104 Otros	1.016.000					
010103 RENTAS DE LA PROPIEDAD						100.000,00
01010301 Intereses						100.000
0101030101 Intereses obtenidos por constitución de plazos fijos	100.000					
010104 TRANSFERENCIAS						7.520.000
01010401 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA						7.520.000
0101040101 Fondo de Emergencia Municipal	1.000.000,00					
0101040102 Programas, proyectos y convenios	5.040.000					
0101040103 Otras transferencias del Gobierno de la Provincia	1.480.000					



01010402 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN			-		
0101040201 Aportes del Tesoro Nacional (ATN)		0			
0101040202 Otras transferencias		0			
010105 OTROS RECURSOS CORRIENTES				500.000	
01010501 OTROS RECURSOS CORRIENTES			500.000		
0101050101 Otros recursos corrientes		500.000			
0102 RECURSOS DE CAPITAL					7.000.000
010201 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				-	
01020101 VENTA DE ACTIVOS				-	
0102010101 Venta de activos fijos		0,00			
010202 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					7.000.000
01020201 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			6.500.000		
0102020101 Fondo de Desarrollo Municipal		6.000.000			
0102020102 Otros programas		500.000			
01020202 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN			500.000		
0102020201 Programas, proyectos y convenios		500.000			
010203 OTROS RECURSOS DE CAPITAL				-	
01020301 OTROS RECURSOS DE CAPITAL				-	
0102030101 Otros recursos de capital		0			
0103 FUENTES FINANCIERAS					0
010301 ENDEUDAMIENTO PUBLICO				-	
01030101 obtención DE PRESTAMOS				-	
0103010101 Prestamos bancarios					
0103010102 Otros prestamos					



ANEXO II							
PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020							
CONCEJO DELIBERANTE							
CODIGO		CONCEPTO					
0102	CAP	EROGACIONES C.D.					9.436.372
010201	INC	EROGACIONES CORRIENTES C.D.					9.136.372
01020101	PART	PERSONAL				8.840.000	
0102010101	SUBP	PERSONAL ELECTO			8.360.000		
010201010101		REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	7.400.000,00				
010201010102		CONTRIBUCIONES CD	900.000,00				
010201010103		ASIGNACIONES FAMILIARES CD	60.000,00				
0102010102	SUBP	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			480.000		
010201010201		REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	320.000,00				
010201010202		CONTRIBUCIONES CD	60.000,00				
010201010203		ASIGNACIONES FAMILIARES CD	100.000,00				
01020102	PART	Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.				272.972	
0102010201	SUBP	BIENES DE CONSUMO C.D.			97.500		
010201020101		Alimentos y Productos no agrop. CD	19.500				
010201020102		Papel Carton e Impresos CD	23.400				
010201020103		Elementos y utiles diversos	23.400				
010201020104		Otros Bienes de Consumo	31.200				
0102010202	SUBP	SERVICIOS NO PERSONALES			175.472		
010201020201		Comunicaciones	26.000				
010201020202		Cortesía y Homenajes	16.900				
010201020203		Viaticos y transporte	73.422				
010201020204		Honorarios y Retribuciones a Terceros	33.800				
010201020205		Otros Servicios sin discriminar	25.350				
01020103	PART	TRANSFERENCIAS C.D.				23.400	
0102010301	SUBP	TRANSF. P/FINACIAR EROG. CTES			23.400		
010201030101		Person. De Exixt. Visible, Ideales y otras CD	23.400				
010202		EROGACIONES DE CAPITAL C.D.					300.000
01020201	PART	INVERSIONES FISICAS C.D.				300.000	
0102020101	SUBP	BIENES DE CAPITAL C.D.			300.000		
010202010101		Moblaje CD	100.000				
010202010102		Otras Inversiones CD	200.000				



ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CODIGO		CONCEPTO				
01		TOTAL EROGACIONES D.E.M. Y C.D.				291.336.000
0101	CAP	TOTAL EROGACIONES D.E.M.				281.899.628
010101	INC	EROGACIONES CORRIENTES				186.859.628
01010101	PART	PERSONAL D.E.M.				83.396.000
0101010101	SUBP	AUTORIDADES SUPERIORES		12.976.000		
010101010101		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	10.766.000			
010101010102		CONTRIBUCIONES	1.850.000			
010101010103		ASIGNACIONES FAMILIARES	360.000			
0101010102	SUBP	ADMINISTRATIVO Y TECNICO		29.600.000		
010101010201		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	24.200.000			
010101010202		CONTRIBUCIONES	4.400.000			
010101010203		ASIGNACIONES FAMILIARES	1.000.000			
0101010103	SUBP	OBrero, MAESTRANZA Y SERVICIOS		38.400.000		
010101010301		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	31.200.000			
010101010302		CONTRIBUCIONES	5.700.000			
010101010303		ASIGNACIONES FAMILIARES	1.500.000			
0101010104	SUBP	PERSONAL TEMPORARIO		0		
010101010401		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	0			
010101010402		CONTRIBUCIONES	0			
010101010403		ASIGNACIONES FAMILIARES	0			
0101010105	SUBP	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		0		
010101010501		RETRIBUCIONES EXTRAS				
010101010502		OTROS				
0101010106	SUBP	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		2.420.000		
010101010601		SEGUROS RIESGOS DE TRABAJO ART	2.300.000			
010101010602		OTROS	120.000			
0101010107	SUBP	RETIRO VOLUNTARIO		0		
010101010701		ADMINISTRATIVO Y TECNICO	0			
010101010702		OBrero, MAESTRANZA Y SERVICIOS	0			



01010102		Bs. y Ss. No PERSONALES			90.798.628	
0101010201	SUBP	BIENES DE CONSUMO D.E.M.		14.968.628		
010101020101		Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	600.000			
010101020102		Productos de minería petroleo y sus derivados	10.000.000			
010101020103		textiles y confecciones	500.000			
010101020104		Maderas , corchos y sus manufacturas	20.000			
010101020105		Productos de papel, cartón e impresos	650.000			
010101020106		Productos químicos y medicinales	800.000			
010101020107		Cueros, Plast. Cauchos y sus manuf.	1.400.000			
010101020108		Piedras Vidrios y cerámicos	167.750			
010101020109		Metales Comunes y sus manufacturas	400.000			
010101020110		Otros Bienes de Consumo	430.878			
0101010202	SUBP	SERVICIOS NO PERSONALES		73.730.000		
010101020201		SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.		23.330.000		
01010102020101		Servicios basicos	60.000			
01010102020102		Transporte y almacenajes	150.000			
01010102020103		Comunicaciones	1.100.000			
01010102020104		Honorarios y Retribuc. A 3ros	850.000			
01010102020105		Publicidad y Propaganda	2.300.000			
01010102020106		Alquileres	1.700.000			
01010102020107		Seguro y comisiones	700.000			
01010102020108		Cortesías y Homenajes	1.600.000			
01010102020109		Viaticos y movilidades	550.000			
01010102020110		Impuestos, Derechos y Tasas	350.000			
01010102020111		Multas e Indenizaciones	20.000			
01010102020112		Otros Servicios no personales	60.000			
01010102020113		Mantenimiento y reparación Bs Muebles	2.200.000			
01010102020114		Plan de Turismo	0			
01010102020115		Limpieza Aseo y Fumigación	0			
01010102020116		Capacitación al Personal	60.000			
01010102020117		Colonia de Verano	30.000			
01010102020118		Fiesta de Ullum	7.500.000			
01010102020119		Sistema de Computos	100.000			
01010102020120		Otros eventos Departamentales	4.000.000			



010101020202		SERVICIOS Públicos D.E.M.		17.570.000		
01010102020201		Recolecc. De residuos y Manten. Banquinas	500.000			
01010102020202		Alumbrado Publico en plazas y calles	4.300.000			
01010102020203		Consumo Edificios Públicos	6.100.000			
01010102020204		Gastos Administrativos	60.000			
01010102020205		Mantenim. Alumb. Pco	1.000.000			
01010102020206		Manten. Edificio Munic. Y Publico	700.000			
01010102020207		Manten de Plazas y Espacios verdes	240.000			
01010102020208		Mantenimiento y Riego de Calles	270.000			
01010102020209		Otros Servicios Pcos	2.300.000			
01010102020210		Mantenimiento Cementerio y Camping Municipal	900.000			
01010102020211		Mantenimiento Planta de Agua Potable	1.000.000			
01010102020212		Mantenimiento bloquera municipal	200.000			
010101020203		OTROS SERVICIOS DE 3ROS		28.870.000		
01010102020301		Acción Social	1.500.000			
01010102020302		Seguridad	60.000			
01010102020303		Administrativos	1.400.000			
01010102020304		Gobierno y Cultura	10.000.000			
01010102020305		Educación	50.000			
01010102020306		Salud	3.800.000			
01010102020307		Deportes	560.000			
01010102020308		Obras	11.500.000			
010101020204		OTROS SERVICIOS DE 3ROS Recursos Afectados		3.960.000		
01010102020401		Convenios Plan Joven, Mujer, Niñez y otros	3.400.000			
01010102020402		Día del niño, colonias y otros	300.000			
01010102020403		Otros Subsidios	260.000			
0101010203	SUBP	UNIDADES DE PRODUCCIÓN		2.100.000		
010101020301		Materia prima Bloquera Municipal	600.000			
010101020302		Materia prima Prod artesanales Fabrica Municipal	1.500.000			



01010103	PART	TRANSFERENCIAS			5.090.000	
0101010301	SUBP	TRANSE. EROG. CTES RECURSOS PROPIOS		4.540.000		
010101030101		Person. De Exist. Visible	1.550.000			
010101030102		Entidades Intermedias y Educativas	750.000			
010101030104		Becas Estudiantiles	0			
010101030105		Medicamentos S.A.M.M.	200.000			
010101030106		Modulos Alimentarios y Comedores	500.000			
010101030107		Talleres Comunitarios y Enseñanza dep	80.000			
010101030108		Otros subsidios	1.400.000			
010101030109		Subsidio Asistencia al Trabajo	60.000			
0101010302	SUBP	CON RECURSOS AFECTADOS		550.000		
010101030201		Subsidio Asistencia a la Comunidad	100.000			
010101030202		Otros subsidios	450.000			
0101010303	SUBP	OTRAS TRANSFERENCIAS		0		
010101030301		Transferencias sin discriminar	0			
01010104	PART	CREDITO ADIC. P/FCIAR EROG. CTES.			7.000.000	
0101010401	SUBP	Credito P/ Financiar Erogaciones Corrientes		7.000.000		
0101010401		Credito P/Financiar Transf.	7.000.000			
01010105	PART	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS			575.000	
0101010501	SUBP	ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS		575.000		
010101050101		Intereses Préstamo Banco San Juan	575.000			
010102	INC	EROGACIONES DE CAPITAL				94.130.000
01010201	PART	INVERSIONES FISICAS D.E.M.			25.300.000	
0101020101	SUBP	EQUIPAMIENTO		14.000.000		
010102010101		Maquinarias y Herramientas	1.700.000			
010102010102		Rodados	10.000.000			
010102010103		Aparatos e Instrumentos	1.000.000			
010102010104		Elementos de Seguridad	200.000			
010102010105		Elementos de Biblioteca	100.000			
010102010106		Otros Bienes	1.000.000			



0101020102	SUBP	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		3.800.000		
010102010201		Moblaje	700.000			
010102010202		Maquinas y equipos de oficina	1.600.000			
010102010203		Instalaciones Internas	900.000			
010102010204		Otras Inversiones	600.000			
0101020103	SUBP	BIENES PREEXISTENTES		7.500.000		
010102010301		Terrenos	6.500.000			
010102010302		Edificios y Otros	1.000.000			
01010202	PART	TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M.			55.130.000	
0101020201	SUBP	RENTAS GENERALES		48.130.000		
010102020101		Camping Municipal	4.000.000			
010102020102		Obras viales y peatonales	3.800.000			
010102020103		Cementerio Municipal	1.500.000			
010102020104		Playas	530.000			
010102020105		Obras de Alumbrado Publico	6.000.000			
010102020106		Agua Potable	4.000.000			
010102020107		Arbolado Pco y Espacios Verdes	5.000.000			
010102020108		Bloquera Municipal	1.000.000			
010102020109		Obras diversas	17.300.000			
010102020110		Edificios Publicos	3.000.000			
010102020111		Confiteria Camping Municipal	2.000.000			
0101020202	SUBP	RECURSOS AFECTADOS		7.000.000		
010102020201		Agua Potable (Planta y Red)	0			
010102020202		Programas de Vivienda Nacion	0			
010102020203		Reparacion y mejora Viviendas	0			
010102020204		Edificios Municipales	500.000			
010102020205		Obras Viales y Peatonales	2.000.000			
010102020206		Cementerio Municipal	0			
010102020207		Alumbrado Publico	0			
010102020208		Bloquera Municipal	0			
010102020209		Erradicacion de Letrinas	0			
010102020210		Otros	4.500.000			



010102020211		Acond.Planta Potab. V. Ibañez P.M.C.M.M.	0		
010102020212		Alumbrado Público P.M.C.M.M.	0		
010102020213		Remodelac. Y Refacc. De Plazas P.M.C.M.M.	0		
010102020214		Construcc. Veredas P.M.C.M.M.	0		
010102020215		Construccion Polideportivo	0		
010102020216		SUM Predio los Gauchos	0		
010102020217		Confiteria Camping Municipal	0		
010102020218		Caballeriza Playa Hermosa	0		
01010203	PART	CREDITO ADIC. P/FCIAR EROG. NO CTES			8.000.000
0101020301	SUBP	Credito P/ Financiar Erogaciones No Corrientes		8.000.000	
0101020301		Credito P/ Financiar Erogaciones No Corrientes	8.000.000		
01010204		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			5.700.000
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON RECURSOS CTES.		2.500.000	
0101020401		Personas de existencia visible	500.000		
010102040102		Entidades Intermedias y Educativas	1.500.000		
010102040103		Otras trasferencias	500.000		
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS		3.200.000	
010102040201		Personas de existencia visible	200.000		
010102040202		Entidades Intermedias y Educativas	2.000.000		
010102040203		Otras trasferencias	1.000.000		
010103	INC	SERVICIOS DE LA DEUDA			910.000
01010302	PART	AMORTIZACION DE LA DEUDA			910.000
0101030201	SUBP	ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS		910.000	
010103020101		Amortización Préstamo Banco San Juan	910.000		



ANEXO IV			
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
COMPOSICION DE LA PLANTA DE PERSONAL			
COMPOSICION PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES			92
CONCEJO DELIBERANTE		8	
Presidente del Concejo	1		
Concejales	4		
Secretarías del Concejo	3		
EJECUTIVO MUNICIPAL		84	
Intendente	1		
Secretaría de Gobierno	1		
Secretaría de Hacienda	1		
Asesoría Letrada	1		
Auditor	1		
Subsecretarías	10		
Contador Municipal	1		
Asesoría Privada	1		
Asesoría Política	1		
Secretarías	3		
Direcciones	21		
Subdirecciones y jefaturas	19		
Supervisores	8		
Encargados	1		
Asistentes	10		
Secretarías privadas y recepción	4		
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE			147



PERSONAL ADMINISTRATIVO		60	
Categoría 24	7		
Categoría 23	3		
Categoría 22	6		
Categoría 21	-		
Categoría 20	3		
Categoría 19	8		
Categoría 18	5		
Categoría 17	15		
Categoría 16	13		
Categoría 15	-		
PERSONAL OBRERO, MAESTR. Y SERVICIOS		87	
Categoría 22	8		
Categoría 21	-		
Categoría 20	10		
Categoría 19	5		
Categoría 18	10		
Categoría 17	5		
Categoría 16	49		
Categoría 15	-		
TOTAL	239	239	239



CUENTA AHORRO FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN EJERCICIO 2020	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
I. INGRESOS CORRIENTES	284.336.000
. Tributarios	258.940.000
- De Origen Municipal	29.940.000
- Impuestos	0
- Tasas y contribuciones	29.940.000
- De Origen Provincial	229.000.000
- Regimen de Coparticipacion Ley 1811-P	229.000.000
. No Tributarios	17.276.000
Derechos, concesiones, multas y otros	17.276.000
. Rentas de la Propiedad	100.000
. Transferencias Corrientes	7.520.000
- Nacionales	0
- Provinciales	7.520.000
- Otras	0
. Otros recursos corrientes	500.000
II. GASTOS CORRIENTES	195.996.000
. Gastos de Consumo	190.307.600
- Personal	92.236.000
- Bienes de Consumo y Servicios	91.071.600
- Otros	7.000.000
. Rentas de la Propiedad	575.000
. Transferencias Corrientes	5.113.400
III. RESULTADO ECONOMICO	88.340.000



IV. INGRESOS DE CAPITAL	7.000.000
. Recursos Propios de Capital	0
. Transferencias de Capital	7.000.000
- Nacionales	500.000
- Provinciales	6.500.000
- Resto	0
. Disminución de la Inversión Financiera	0
. Otros	0
V. GASTOS DE CAPITAL	94.430.000
. Inversión Real Directa	94.430.000
. Transferencias de Capital	0
. Inversión Financiera	
VI. INGRESOS TOTALES	291.336.000
VII. GASTOS TOTALES	290.426.000
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIBUCIONES Y GASTOS FIGURATIVOS	910.000
. Contribuciones Figurativas	0
. Gastos Figurativos	0
VIII. RESULTADO FINANCIERO	910.000
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	1.485.000
GASTO PRIMARIO	289.851.000
XIV. FUENTES FINANCIERAS	0
. Disminución de la Inversión Financiera	
. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	910.000,00
. Inversión Financiera	
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	910.000,00

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 1265

San Juan, Ullum, 09 de Diciembre del 2019.-

VISTO:

Expte. N° 2326-SH-113/2019, Iniciado por el Secretario de Administración y Hacienda, Lic. Gustavo Ruiz Botella y la Directora de Contaduría Cra. Nadia Pacheco Ventrice, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2020.-

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestarios.-



Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas Municipales de aplicación, Ley de Contabilidad N° 55 – I y Ley Orgánica Municipal N° 430 - P.-

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2020, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.-

Que se ha elevado el Proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 001798-I- 2019.-

Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N° 430-P.-

Que en Sesión Ordinaria del día 05 de Diciembre del 2019, y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Graciela Gil, se decide por mayoría de los Sres. Concejales presentes, APROBAR en todos sus términos el Presupuesto Ejercicio 2020.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todo sus términos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
D E C R E T A

Art. 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza N° 228-CD-2019, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2° - TOME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 3° - COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

Sr. Alfredo E. Jofré - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 17.041 Enero 29 \$ 4.770.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

Autos N° 3914/02

“SEGADO BASANTE TAMARA C/ LEONARDO RIVEROS S/ (ALIMENTOS)”

En los presentes autos en trámite en el **Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia**, a cargo del Dr. Jorge Toro, Secretaría Civil, se ha indicado la siguiente providencia: SAN JUAN, 13 de Noviembre de 2019. Habiéndose agotado las gestiones para ubi-

car el domicilio, notifíquese por edictos a la parte Demandada; Abuelo Paterno (Sr. Antonio Bautista Riveros D.N.I. 8.619.498) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial.- Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado del incidente por el término de ley.

Fdo.: Jorge Toro- Juez. Dra. María José Marre-Firma Autorizada.-

N° 3511 Enero 28/30. Eximido.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

"4A SERVICIOS INDUSTRIALES SAS" CONS-TITUCIÓN: Que el día 26 de Diciembre de 2019, se constituyó por instrumento Privado

1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Aciar Costa, Oscar Alberto, DNI N° 26.287.453, condición responsable inscripto con CUIT N° 20-26287453-3, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Octubre de 1977, Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Balcarce 1859 norte lote 1, Santa Lucía – Provincia de San Juan.

2. **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Balcarce 1859 norte lote 1 - Santa Lucía, Provincia de San Juan.

3. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de

capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5.- **CAPITAL** \$ 40.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por Aciar Costa, Oscar Alberto 40.000 acciones.

6.- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador Titular: Aciar Costa, Oscar Alberto domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Rodriguez, Viviana Valeria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SI CORRESPONDIERE.**

8.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** de cada año: 31 de Diciembre.-

Fdo.: Analía Garcés- Secretaría - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.838 Enero 29. \$ 600.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.450,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	40,00
Total.....	\$	1.490,00

28-01-20